



Mendoza, / / 20

AUTORIZACIÓN

Por la presente autorizo al Sr./a Director/a del **Instituto de Historia del Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo**, a emplear las imágenes de las obras producidas por el/la artista

Basados en la Ley 11.723 (1933), sobre Derechos Intelectuales y Derechos de Autor, para ser utilizadas en las publicaciones de carácter académico y científico del mencionado Instituto. Las mismas tendrán por fin, un uso educativo para la difusión científica siendo publicada bajo licencia *Creative Commons*.

Firma del AUTOR y/ o Autorizante
Responsable o Tutor legal¹

Aclaración

DNI N°

Lugar y Fecha

Director del IHA – FFyL- UNCuyo

¹ En caso de personas fallecidas pueden prestar el consentimiento sus herederos o el designado por el causante en una disposición de última voluntad. Si hay desacuerdo entre herederos de un mismo grado, resuelve el juez. Pasados VEINTE (20) años desde la muerte, la reproducción no ofensiva es libre". BARBIERI, PABLO CARLOS. *Derecho a la imagen personal en el nuevo Código Civil y Comercial: un paso adelante*, <http://www.saij.gob.ar/pablo-carlos-barbieri-derecho-imagen-personal-nuevo-codigo-civil-comercial-paso-adelante-dacf140721-2014-10-02/123456789-0abc-defg1270-41fcanirtcod> [en línea], [2018], Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación.